

PROYECTOS DE NORMA

Congreso de la República

- 1. Proyecto de Ley No. 060 - Cámara “por medio del cual se crea el fondo especial de financiamiento agrícola (FEFA) para el incentivo de proyectos productivos asociados que contribuyan a la reducción de la pobreza rural” y se dictan otras disposiciones.**

A través de este proyecto de ley se propone crear el Fondo Especial de Financiamiento Agrícola para el incentivo de proyectos productivos asociados que contribuyan a la reducción de la pobreza rural en aras de contribuir a la política de incentivos productivos para el campo. El Fondo será administrado por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y estará integrado a los planes de política pública en materia económica establecidos por el mismo, estará conformado por recursos asignados al Sector Agrícola a través del Presupuesto General de la Nación en un porcentaje que corresponde al 1.5% del total en cada vigencia fiscal.

En su artículo 6° se dispone: “Para la administración de los recursos girados al FEFA, el Ministerio de Agricultura Contratará con una Fiducia especial que garantice la seguridad de los mismos y el flujo de caja más eficiente la cual se pagará con recursos del mismo fondo”.

Consulte este proyecto: Ver archivo adjunto a este boletín.

- 2. Proyecto de Ley No. 005 - Cámara “Por medio de la cual se adoptan unas medidas de política para la solución de conflictos socio-ambientales con esquemas de pago por servicios ambientales PSA”.**

El propósito de este proyecto es “establecer un instrumento de gestión para evitar, prevenir o resolver conflictos socio-ambientales a través de los esquemas de pago por servicios ambientales o incentivos a la conservación, y que hará parte de la política nacional ambiental a cargo del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS y que será operado e implementado por las Autoridades Ambientales Regionales y Locales y Parques Naturales Nacionales de Colombia”.

En su artículo 6°, dispone: “El instrumento obedece a un esquema práctico, mediante el cual tanto personas naturales como jurídicas, pueden vincularse con la conservación de los recursos naturales,

de manera voluntaria o en cumplimiento de una obligación mediante el pago de recursos económicos que son entregados a los usuarios que pueden ser personas o comunidades que viven o poseen zonas de interés ecosistémicos.

(...)

Para desarrollar estas actividades el esquema de PSA deberá contar con un operador cuya labor será:

(...)

b. Constituir un esquema fiduciario de administración de los recursos”.

Consulte este proyecto: Ver archivo adjunto a este boletín.

NORMATIVIDAD

Superintendencia Financiera de Colombia

1. Circular Externa 028 del 3 de agosto de 2016.

Mediante esta Circular se imparte instrucciones relacionadas con eventos que generen interrupciones en la prestación de los servicios y que impiden la realización de operaciones a los consumidores financieros.

Consulte esta norma: [Descargar](#) Anexos: [Descargar](#)

2. Circular Externa 029 del 4 de agosto de 2016.

Por medio de esta Circular se ordena modificar el Anexo 1 de la Parte III, Título I, Capítulo I – sobre Deberes y responsabilidades de los emisores de valores, contenido en la Circular Básica Jurídica, con el fin de eliminar las hojas “Mercado Secundario”, “Dación en Pago” y “Oferta de Adquisición”.

Consulte esta norma: [Descargar](#) Anexo: [Descargar](#)

Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera - URF

1. Decreto 1247 de 1 de agosto de 2016.

A través de esta norma, se sustituye el Título 7 del Libro 9 de la Parte 2 del Decreto 2555 de 2010 en lo relacionado con la administración de portafolios de terceros.

Consulte esta norma: [Descargar](#)

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

1. Decreto 1273 del 3 de agosto de 2016.

Se publica decreto reglamentario 1073 de 2015 de zonas de interés de desarrollo rural, económico y social "Ley Zidres". Frente a los requisitos generales de los proyectos productivos, señala:

"Artículo 2.18.3.2. Requisitos Generales de los Proyectos Productivos. Los proyectos productivos que se presenten para desarrollarse en las Zidres deberán cumplir con los siguientes requisitos, así como los parámetros que determine Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural:

(...)

3. En caso de ser utilizados recursos de fomento, un sistema que permita que los recursos recibidos a través de los créditos de fomento sean administrados por medio de fiducias u otros mecanismos que generen transparencia en la operación".

Consulte esta norma: [Descargar](#)



ASOFIDUCIARIAS

Calle 72 No. 10 – 51 Oficina 1003

Teléfono: (57) (1) 60 60 700

Bogotá D. C. - Colombia

Las normas comentadas en ésta edición podrán ser consultadas directamente a través en la página web de su entidad remitente o solicitarlas a al correo electrónico de la Asociación (asofiduciaras@asofiduciaras.org.co).